

Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2023-0031-O

Quito, 07 de febrero de 2023

Asunto: Dictamen de actualización de prioridad del "Programa de Preservación de Capital Periodo 2023" CUP No. 81300000.0000.388174 - Ministerio de Economía y Finanzas.

Señor Magíster
Pablo Arosemena Marriott
Ministro de Economía y Finanzas
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta a la solicitud de dictamen de actualización de prioridad realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP) el 3 de febrero de 2023 informo lo siguiente:

La Secretaría Nacional de Planificación, como ente rector de la planificación nacional ha realizado el análisis técnico y metodológico de conformidad con lo establecido en el Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP) relacionado con la priorización de estudios, programas y proyectos de inversión y lo estipulado en la reforma al Reglamento COPLAFIP mediante Decreto Ejecutivo No. 457 de 18 de junio de 2022:

“Disposición Reformatoria Única: Sustitúyase el artículo 106 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas por el siguiente:

Actualización de dictamen de prioridad: La actualización del dictamen de priorización de los proyectos y/o programas procederá en los siguientes casos:

(...)3. De oficio por parte del ente rector de planificación por motivos de racionalización del uso de los recursos públicos.

En el caso de que ente rector de planificación de oficio proceda con la actualización de la priorización de los programas y proyectos de inversión, será con base en la información de gestión reportada por las entidades en los sistemas de planificación y finanzas públicas, así como también información que se solicite directamente a las entidades ejecutoras. Durante este proceso el ente rector de planificación, en coordinación con la entidad proponente del programa y/o proyecto y el ente rector de las finanzas públicas, podrá realizar ajustes a los componentes, objetivos, metas, monto global y cronograma valorado. De considerarlo pertinente, el ente rector de planificación podrá disponer a las entidades el inicio del proceso de cierre o baja del programa o proyecto, según corresponda”.

Producto de este análisis sustentado mediante Informe Técnico de Dictamen de Actualización de Prioridad No. 0009 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite mediante

Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2023-0031-O

Quito, 07 de febrero de 2023

oficio, por motivos de racionalización del uso de los recursos públicos, dictamen de actualización de prioridad de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto: Programa de Preservación de Capital Periodo 2023

CUP: 81300000.0000.388174

Periodo: 2023

Monto total: 5.760.078.800,00 USD

Por otra parte, la entidad deberá observar y dar cumplimiento a lo expuesto en el informe técnico de dictamen de actualización de prioridad No. 0009 (ver Anexo No. 16), para una adecuada ejecución, seguimiento y control del proyecto. Este pronunciamiento corresponde al análisis técnico en el marco de las competencias y atribuciones de esta cartera de Estado; es decir, contiene aspectos de índole metodológica de planificación. En tanto que el cumplimiento de los aspectos legales, técnicos, presupuestarios y contractuales, son de responsabilidad exclusiva del MEF.

Finalmente, el Ministerio de Economía y Finanzas deberá considerar el informe de avance de resultados No. SNP-SS-DSI-0564 (ver Anexo No. 15) y mantener actualizada la información correspondiente en el Banco de Programas y Proyectos del SIPI, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y artículo 40 del Reglamento del mismo Código.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Vanessa Alicia Centeno Vasco

SUBSECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Anexos:

- Acuerdo de delegación No. 0072 - Anexo No. 1
- Cédula presupuestaria1 - Anexo No. 2
- Cédula presupuestaria2 - Anexo No. 3
- Certificación para actualización - Anexo No. 4
- Certificación cumplimiento requisitos proyecto - Anexo No. 5
- Certificación cumplimiento requisitos técnicos - Anexo No. 6
- Cronograma valorado - Anexo No. 7
- Flujos económicos - Anexo No. 8
- Informe técnico - Anexo No. 9
- MEF-SFP-2023-0010 - Anexo No. 10
- MEF-SFP-2023-0011 - Anexo No. 11
- Programación plurianual - Anexo No. 12
- SNP-SGP-SPN-2022-0434-M - Anexo No. 13
- SNP-SNP-SGP-2022-0092-O - Anexo No. 14
- SNP-SS-DSI-0564 - Anexo No. 15

Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2023-0031-O

Quito, 07 de febrero de 2023

- INFORME TÉCNICO 0009 - Anexo No. 16

Copia:

Señor Magíster
Daniel Eduardo Lemus Sares
Viceministro de Finanzas
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Señora Economista
Olga Susana Núñez Sánchez
Subsecretaria de Presupuesto
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Señor Magíster
Jairon Freddy Merchán Haz
Secretario Nacional de Planificación

Señora Abogada
Laura Vanessa Flores Arias
Asesora

Señor Magíster
Christian Miguel Cordero Nicolaide
Subsecretario de Planificación Nacional

Señor Magíster
Roberto Eduardo Vargas Zambrano
Director de Planificación de la Inversión

bp/rv/cc